

DECRETO SUPREMO

HOMENAJE A LOS CAÍDOS EN EL CHACO. ? Cinco minutos de silencio con motivo del aniversario de la cesación de hostilidades.

CNL. DAVID TORO R,

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de junio es aniversario de la cesación de hostilidades en la guerra con el Paraguay;

DECRETA:

Artículo 1º. En homenaje a los caídos en la campaña del Chaco, el 12 de junio se guardará cinco minutos de silencio, de horas 11,55 a 12. en todo el territorio de la República, debiendo suspender sus labores en ese espacio de tiempo, todas las actividades públicas y particulares del país.

Artículo 2º. En los cuarteles se guardará este silencio en formación; tan luego como concluya se entonará el Himno Nacional y los Comandantes de Regimiento arengarán a sus tropas explicándoles el significado patriótico de este homenaje.

Artículo 3º. En las Facultades, Institutos Técnicos, colegios y escuelas de todos los ciclos, se dictará por los decanos y directores de establecimientos, a primera hora de la tarde del 12 de junio, breves conferencias cívicas, alusivas a la Campaña del Chaco, exaltando la memoria de quienes cayeron en defensa de la Patria.

Los miembros de la Junta de Gobierno encargados de los Despacho de Defensa Nacional, de Gobierno y de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de junio de 1936 años.

CNL. D. TORO R. ? G. Gosálvez. ? Tcnl. J. Viera G. ? Tcnl. J. Jordán. ? P. Zilveti Arce. ? A. Ichazo.

Es conforme:

Ayudante General